Dr. Renán Calderón Villacís.
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS.

LO CERTIFICO: Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de agosto del dos mil cuatro.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ALLIANZGLOBAL DEL VALLE COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción.

En la ciudad de Quito, el 18 de junio del 2004, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 2233 y anotada en el repertorio bajo el número 023755, el 30 de agosto del 2004.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes.

Los señores Segundo Baltasar Valdez, Christian Alexis Valdez Castillo y Jenny Paola Valdez Castillo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito.

4. Denominación

La denominación de la compañía es ALLIANZGLOBAL DEL VALLE COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5. Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados de América (US$ 400,oo), dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Capital que está integrado de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Segundo B. Valdez.	US$ 240,oo	US$ 240,oo	240
Christian A. Valdez V.	US$ 80,oo	US$ 80,oo	80
Jenny P. Valdez C.	US$ 80,oo	US$ 80,oo	80
TOTAL:	US$ 400,oo	US$ 400,oo	400

7. Objeto y plazo de duración

La compañía tendrá como objeto social la gestión, obtención y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada, autorizadas legalmente para operar en el Ecuador. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

9. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y por el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Quito, Distrito Metropolitano, el siete de septiembre del dos mil cuatro.

Dr. Miguel Angel Naranjo Iturralde.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

AC/2036885/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

Se comunica al público que la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., aumentó su capital en US$ 175.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio del 2004. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3489 de 13 de septiembre del 2004.

El capital suscrito de US$ 580.000 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 580.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 13 de septiembre del 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/32485/cc

chincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.- 618 de la Cta. Cte. No. 3029131504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

---

posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.- 278 de la Cta. Cte. No. 3180243004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 345 Al

AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 14369ar dentro de la Cta. Cte. No. 3079026 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheques No. 154 de la Cta. Cte. No. 3046198004

Por pérdida del Cheque No.- 820 de la Cta. Cte. No. 3032510304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 658-660 de la Cta. Cte. No. 3038053204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 160 de la Cta. Cte. No. 3038736804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 605 de la Cta. Cte. No. 3055042104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 101-106-109-116 Al 130 de la Cta. Cte. No. 3070234604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2478 de la Cta. Cte. No. 3084300804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.- 581 de la Cta. Cte. No. 3043145804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 246 de la Cta. Cte. No. 3034784204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 192 de la Cta. Cte. No. 3056018304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 224-226-233-246-251 Al 254-256-263-

Por pérdida del Cheque No. 587 por el valor $ 312,60 de la Cta. Cte. No. 3037703504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 560 por el valor de $ 57,50 de la Cta. Cte. No. 3037703504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3827 por el valor de $ 854,81 de la Cta. Cte. No. 3002521804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1280 por el valor de $ 189,60 de la Cta. Cte. No. 3057594404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.- 1020 por el valor de $ 500,00 de la Cta. Cte. No. 3001619204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 409 por el valor $ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3013297804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 310 por el valor de $ 41,00 de la Cta. Cte. No. 3057370104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 183 por el valor de $ 550,00 de la Cta. Cte. No. 3174942304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/32497/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3462836700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12